

A photograph of two business professionals in a meeting, with one person pointing at a laptop screen. The image is overlaid with a semi-transparent orange filter. The text 'FISCALIDAD DE LAS CRIPTOMONEDAS' is written in white, bold, uppercase letters across the middle of the image.

FISCALIDAD DE LAS CRIPTOMONEDAS

gd LEGAL

Índice

- 1** | Breve introducción
- 2** | Criptomonedas como inversión
- 3** | Criptomonedas como medio de pago
- 4** | Obligaciones formales
- 5** | Retos de futuro

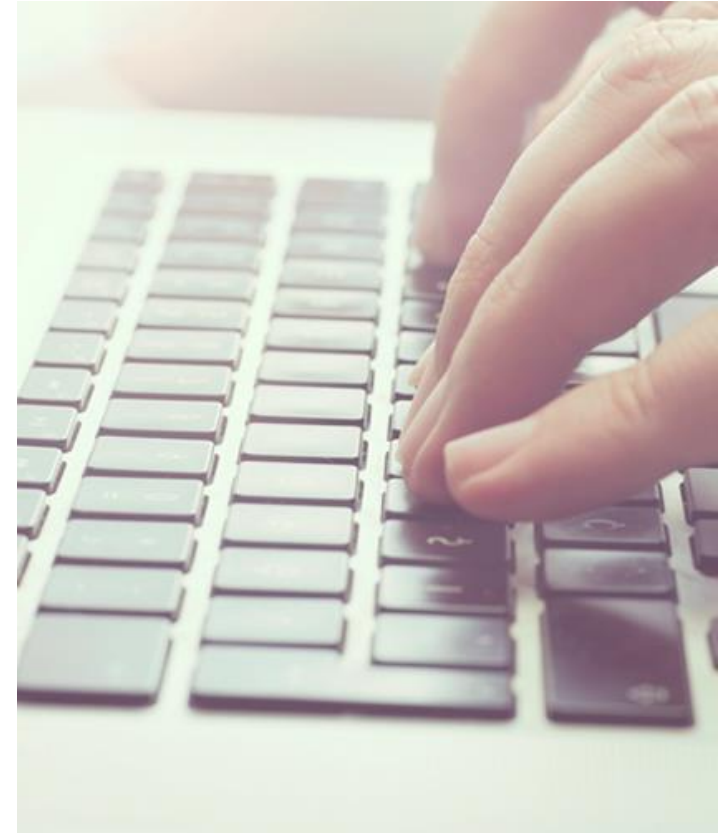
Titulares

Algunos bancos británicos prohíben comprar bitcoin con tarjeta de crédito

Hacienda estudiará el impacto bitcoin y las criptomonedas, pero de momento, de controlarlas nada

La CNMV y el Banco de España advierten sobre las criptomonedas: "Existe un alto riesgo de pérdida o fraude"

Los notarios detectan un aumento del uso del bitcoin en la constitución de sociedades y ampliaciones de capital





I N T R O D U C C I Ó N

Titulares

¿Cuáles son las principales divisas virtuales o criptomonedas?

Blockchain

Valor

Tipos de transacciones

I N T R O D U C C I Ó N

Riesgos de invertir en criptodivisas

ESPECULACIÓN

LIQUIDEZ Y VOLATILIDAD

ESPACIO NO REGULADO

CARÁCTER TRANSFRONTERIZO

INFORMACIÓN INADECUADA



Inversión – Tributación directa



PERSONA JURÍDICA: IS

Reconocimiento/registro contable -> norma registro y valoración 11ª pgc

Mantenimiento inversión:

Transmisión: ganancia/pérdida patrimonial

PERSONA FÍSICA: IRPF/IP

Valor adquisición: artículo 35 IIRPF

Transmisión: ganancia/pérdida patrimonial

Ip: deberán incluirse en la declaración como cualquier otro bien o derecho

Inversión – Tributación indirecta



IVA

Sentencia Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto C-264/14)

“Estas operaciones están exentas del IVA en virtud de la disposición sobre las operaciones relativas a «las divisas, billetes de banco y monedas que sean medios legales de pago»

Equiparación con el dinero en efectivo u otros medios de pago.

ITP

Entrega dinero en efectivo -> EXENCIÓN

C R I P T O M E N D A C O M O M E D I O D E P A G O

Tributación directa

IRPF

Determinación ganancia/pérdida patrimonial -> Artículo 35 y ss LIRPF

IS



Tributación indirecta

IVA

ARTÍCULO 79 LIVA

“Se aplicará el tipo de cambio vendedor, fijado por el Banco de España, que esté vigente en el momento del devengo”

ITPAJD

ARTÍCULO 40 RITP

“1. Si el valor de los bienes o derechos viniere fijado en moneda o divisa distintas de las españolas, se tomará como valor declarado el que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor, fijado por el Banco de España, que esté vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior en cuyo caso se tomará éste último.[...]”

3. Si el valor viniere establecido en moneda o divisa extranjera, cuyo tipo de cambio vendedor no estuviese fijado por el Banco de España, se estará a su valor de mercado.”

IIVTNU

Otras obligaciones

DECLARACIONES INFORMATIVAS

Declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero (modelo 720)

Declaraciones sobre las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior (Formulario ETE)

Limitación pagos en efectivo





T: 902 222 339

info@gdlegal.com

www.gdlegal.com

www.gesdocument.com

B A R C E L O N A | B I L B A O | M A D R I D | V A L E N C I A | Z A R A G O Z A